



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1735/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1782/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – FERAVAL S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2998 de fecha 6 de mayo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 11.789.312,00) al Proveedor Feraval S.A, CUIT n.º 33-71119257-9 con domicilio en calle Arcamendia n.º 732 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de NUEVE MIL CUARENTA (9040) UNIDADES de antibiótico amoxicilina en componentes de 500 miligramos, TRES MIL (3000) UNIDADES de antibiótico amoxicilina de 90 ml de 500 miligramos y CIENTO DOS (102) UNIDADES de antibiótico doxiciclina en componentes de 100 miligramos, destinados a la emergencia hídrica en el mes de marzo para profilaxis de infecciones asociadas a la inundación.

Que, a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3567, de fecha 7 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 11.789.312,00) al Proveedor Feraval S.A, CUIT n.º 33-71119257-9 con domicilio en calle Arcamendia n.º 732 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de NUEVE MIL CUARENTA (9040) UNIDADES de antibiótico amoxicilina en componentes de 500 miligramos, TRES MIL (3000) UNIDADES de antibiótico amoxicilina de 90 ml de 500 miligramos y CIENTO DOS (102) UNIDADES de antibiótico doxiciclina en componentes de 100 miligramos, destinados a la emergencia hídrica en el mes de marzo para profilaxis de infecciones asociadas a la inundación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Feraval S.A, CUIT n.º 33-71119257-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 11.789.312,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1735/2024

Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de
Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 –
Productos farmacéuticos y medicinales – 26.01.00 2.5.7.0 – Específicos veterinarios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal